



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO RESOLUCION N°102 DE 2008

“Por medio de la cual se acata un fallo de tutela y se autoriza una matrícula”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que el joven **Alexander Yepes Vergara**, presentó Acción de Tutela contra la Universidad de Sucre, alegando que esta Institución le vulneró sus derechos fundamentales a la igualdad, educación y a la dignidad humana debido a que fue excluido de la mencionada Institución educativa cuando cursaba el III semestre del programa de Administración de Empresas, por haber reprobado por tercera vez la asignatura Matemática I, fundamentándose en lo contemplado en el artículo 85 del Reglamento Estudiantil. Agrega que la entidad accionada ha concedido unas amnistías a otros estudiantes que estuvieron en esta misma situación;
- Que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo declaró improcedente dicha acción, bajo el argumento de que dentro del expediente no existen las pruebas que permitan efectuar un juicio comparativo con otros sujetos que estuvieran en igual condiciones fácticas a las del accionante;
- Que inconforme con esta decisión, el actor impugnó el fallo;
- Que el Tribunal Superior –Distrito Judicial de Sincelejo- Sala Civil Familia Laboral, mediante sentencia de fecha 17 de octubre de 2008 resolvió tutelar los Derechos Fundamentales a la educación e igualdad como consecuencia de ello le ordenó a la Universidad de Sucre autorice al accionante cursar por cuarta vez la asignatura Matemáticas I, siempre y cuando cumpla con los trámites previamente establecidos ante los estamentos que la componen, en la primera oportunidad que permita el calendario académico;
- Que en cumplimiento del fallo judicial antes referido, el Consejo Académico en sesión ordinaria del 22 de octubre de 2008;

RESUELVE:

- ARTICULO 1º.** Acatar el fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior - Distrito Judicial de Sincelejo- Sala Civil Familia Laboral, y en consecuencia autorizar la matrícula del joven **Alexander Yepes Vergara**, para cursar por cuarta vez la asignatura Matemáticas I del programa de Administración de Empresas en el período 01 de 2009, debido a que el desarrollo del segundo periodo



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION N°102 DE 2008**

“Por medio de la cual se acata un fallo de tutela y se autoriza una matrícula”

académico del año 2008 está avanzado pues el mismo inició desde el 4 de agosto del año en curso.

PARÁGRAFO: La formalización de la matrícula deberá realizarse dentro de los términos establecidos en el calendario académico para el primer período académico del año 2009.

ARTICULO 2º. Comuníquese esta decisión al Centro de Admisiones Registro y Control Académico y demás dependencias que sean necesarias, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2008.

Original firmada por:
RAFAEL PERALTA CASTRO
Presidente

Original firmada por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Rocio A.